

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SÉPTIMO (7º) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI – VALLE
Santiago de Cali, primero (1º) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE : JEASON ZAMUDIO ROJAS
DEMANDADO : HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA LUISA VIVEROS
RADICACIÓN : 760014003024201900330 01

Continuando con las etapas en esta instancia el despacho procede a fijar fecha para sustentación y fallo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 327 del Código General del Proceso, en consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

Cítese a las partes y a sus apoderados para adelantar la **AUDIENCIA** de sustentación y fallo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 327 del Código General del Proceso, para lo cual se señala la hora de las **9:30 A.M.** del día 13 de abril de **2021**.

Prevéngase a las partes y a sus apoderados sobre las consecuencias PROCESALES y PECUNIARIAS que acarrea la no asistencia a esta audiencia, de **la misma manera se les insta a los abogados para que con antelación a la fecha y hora indicada informen a sus prohijados.**

La citación a la audiencia se entenderá surtida con la notificación por ESTADOS.

Se informa que la audiencia se adelantará a través de la plataforma LIFEZISE, la cual deberán instalar en su ordenador con antelación a su realización. El vínculo de acceso se enviará a los correos electrónicos suministrados por las partes para recibir notificaciones con una antelación no menor a un día previo a la audiencia, igualmente se les solicita informar un número de teléfono celular que preferiblemente tenga acceso a la aplicación whatsapp donde puedan ser contactados por el Juzgado.

Se advierte a las partes que, deben suministrar los correos electrónicos de los testigos y peritos, al igual que sus números de teléfono celular que preferiblemente tengan acceso a la aplicación whatsapp donde puedan ser contactados por el del Juzgado. En ambos casos la información deberá suministrarse dentro del traslado de la presente providencia mediante comunicación dirigida al correo j07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co .

NOTIFÍQUESE.

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1889c1c99077dd2639e4b00d7a668fb94d2d082e28544b6ea828adeea5226c
b5**

Documento generado en 01/03/2021 12:09:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>